



15008471

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

RESOLUCION No. **000200**
21 FEB 2024

“Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio”

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANTANDER (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

Expediente: ID 15008471

Radicación: 05EE2022746800100002276

Querellante: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA

Querellado: OSN CONSTRUCCIONES SAS, OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021

I. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INVESTIGADO

Se deciden en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la empresa **OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** identificada con NIT. 900.383.219-3, representada legalmente por JOSE IGNACIO ROJAS GARZON identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.414 o quien haga sus veces, y dirección en la Carrera 51 No. 50 -118 Barrio Los Cedros de Bucaramanga – Santander, E-mail: ntc12091@hotmail.com, y a **OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.007 y NIT. 13.722.007-7 con dirección en la Carrera 51 No. 50 – 118 Barrio Los Cedros de Bucaramanga – Santander, E-mail: oscarmao899@hotmail.com, integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 identificada con NIT 901.503.687-7, representada legalmente por NELSON RAÚL TRIANA CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.744.943 con E-mail: ntc12091@hotmail.com (autorización a folio 93).

II. HECHOS

Mediante escrito radicado No. 05EE2022746800100002276 del 3 de marzo de 2022 la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A reportó ante esta Dirección Territorial, la mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de varias empresas, entre ellas la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 identificada con NIT. 901.503.687 (fs.1 – 3).

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

Que en atención a lo anterior, se ordenó mediante Auto No. 001655 de fecha 30 de junio de 2022, avocar el conocimiento de la Averiguación Preliminar contra la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021; y comisionar a un funcionario Inspector de Trabajo para que, en uso de sus facultades legales, adelantará la correspondiente averiguación preliminar por la presunta morosidad en el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales (fl.4).

Mediante comunicado remitido en planilla interna de correo No. 124 del 7 de julio de 2022, se informó a la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 (fl.5) y a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA (fl.6), el inicio de la averiguación preliminar; confirmando la entrega que se hiciera a la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 mediante guía de correo YG288189865CO (fl.7) y a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA a través de la guía de correo YG288189785CO (fl.8).

Mediante comunicado remitido en planilla interna de correo No. 207 del 9 de noviembre de 2022 (fl.9) se solicitó información a la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021.; siendo devuelta la correspondencia bajo la causal "No reside" según guía de correo YG291448508CO (fls.10 - 12).

Mediante comunicado remitido por correo electrónico del 9 de noviembre de 2022 (fl.10), se solicitó información a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA; confirmando la entrega de la correspondencia a través del certificado de comunicación electrónica E89328541-S, con visualización de fecha 10 de noviembre de 2022 (fls.13 - 14).

En atención al requerimiento efectuado a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., se recibe respuesta mediante correo electrónico con radicado No. 05EE2022746800100010629 del 17 de noviembre de 2022 (fls.15 - 23), en la que remitieron los siguientes documentos:

1. Respuesta a la solicitud de información (fls.15 - 17)
2. Reporte Ministerio (fls.18 reverso - 20)
3. Constitución mora (fls.21 reverso - 22)
4. Estado de cuenta (fl.23)

Mediante comunicado remitido por correo electrónico del 31 de marzo de 2023 (fl.24), se solicitó información a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA; confirmando la entrega de la correspondencia a través del acta de envío y entrega de correo electrónico con Id 1249, y lectura del mensaje de fecha 31 de marzo de 2023 (fl.25).

El día 4 de abril de 2023, mediante radicado No. 01EE2023756800100003556, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., allegó información requerida, (fls.26 - 27).

Mediante comunicado remitido por correo electrónico del 14 de abril de 2023 (fl.28), se solicitó información a la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021; confirmando la entrega de la correspondencia a través del acta de envío con Id 3127, sin lectura del mensaje (fl.29).

Mediante comunicado remitido por correo electrónico del 25 de abril de 2023 (fl.30), se solicitó información a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.; confirmando la entrega de la correspondencia a través del acta de envío con Id 6001, y lectura del mensaje de fecha 25 de abril de 2023 (fl.31).

El día 15 de mayo de 2023, mediante radicado No. 05EE2023756800100005084, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., allegó información requerida respecto a la conformación de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 (fls.32 - 34).

Mediante Auto No. 001372 del 19 de mayo de 2023, se ordena vincular a la averiguación preliminar a la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL identificada con NIT. 900.383.219-3 y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO identificada con C.C. 13.722.007 (fl.35).

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

Mediante comunicado remitido en planilla interna de correo No. 094 del 19 de mayo de 2023, se comunicó a la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL (fl.36) y a OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO (fl.37), el auto de trámite de vinculación en averiguación preliminar como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021; siendo devuelta las correspondencias bajo la causal "No reside" (fls.40 – 43) según guía de correo YG296523497CO (fl.38) y guía de correo YG296523506CO (fl.39). Así mismo, se confirma la entrega de la correspondencia a la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS a través del acta de envío con Id 14494, y lectura del mensaje de fecha 19 de mayo de 2023 (fl.44) y a OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO mediante el acta de envío con Id 14489 con lectura del mensaje de fecha 19 de mayo de 2023 (fls.45 – 46).

Mediante comunicado remitido por correo electrónico del 31 de mayo de 2023 (fl.47), se solicitó información a la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL integrante de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021; confirmando la entrega a través del acta de envío con Id 18486 con lectura del mensaje de fecha 02 de junio de 2023 (fl.49).

Mediante comunicado remitido por correo electrónico del 31 de mayo de 2023 (fl.48), se solicitó información a OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrante de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021; confirmando la entrega a través del acta de envío con Id 18482 con lectura del mensaje de fecha 01 de junio de 2023 (fl.50).

El día 5 de junio de 2023, mediante radicado No. 01EE2023756800100005924, el señor Nelson Raúl Triana Cárdenas representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, allegó respuesta e información (fls.51 – 55).

Mediante comunicado remitido en planilla interna de correo No. 109 del 13 de junio de 2023, se solicitó información al señor Nelson Raúl Triana Cárdenas representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021; confirmando la entrega mediante guía correo YG297221453CO (fl.57).

Se procede a revisar el estado actual del averiguado en el Registro Único Empresarial y Social RUES, arrojando como resultado registro Cámara de Comercio de Bucaramanga de la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, con fecha de renovación de la matrícula del 11 de abril del 2023. (fls.58 – 59) y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO con cancelación de su matrícula (fl.60).

El día 26 de junio de 2023, se emite informe de actuaciones en el periodo probatorio de la averiguación preliminar, resultando pertinente entonces proceder a iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio (fls.61 – 63).

Se comunica el Auto No. 002013 del 14 de julio del 2023, por el cual se comunica la existencia de mérito para adelantar procedimiento sancionatorio a la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y a OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 (fl.65), siendo devueltas las comunicaciones por motivo "No reside" (fls.69 – 74) según guías de correo YG298142006CO, YG298142010CO, YG298142023CO, (fls.66 reverso – 68 reverso), además, se comunica a los correos electrónicos con Id 37476 con lectura del mensaje de fecha 27/07/2023 y Id 37475 con estado el destinatario abrió la notificación el 27/07/2023; por tanto, fue publicado en página Web y en cartelera de este Ministerio el 28 de julio de 2023, y desfijado el 8 de agosto de 2023 (fls.77 – 81).

Se profiere Auto No. 002334 del 23 de agosto del 2023, por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 (fls.82 – 85), el cual se notifica a través de NOTIFICACIÓN POR PÁGINA WEB DE ESTE MINISTERIO Y CARTELERA DE ESTA DIRECCIÓN TERRITORIAL el día 19 de septiembre de 2023 (fls.96 – 110 y 116), y al representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO el día 11 de septiembre de 2023 con ID mensaje 55960 (fls.94 – 95).

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

Se recibe memorial de descargos del representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 – Nelson Raúl Triana Cárdenas, con radicado No. 05EE2023756800100010341 del 20 de septiembre del 2023 (fls.111 – 115).

Por Auto No. 003244 del 16 de noviembre de 2023, se corrió traslado a los investigados para presentar alegatos de conclusión (fl.118), comunicando la citada providencia a la investigada OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO, con planilla interna No. 216 del 21 de noviembre de 2023; siendo devueltas las comunicaciones por motivo "No reside" (fls.121 – 124) según guías de correo YG300739228CO, YG300739214CO (fls.125 – 126), además, se comunica a los correos electrónicos con Id 89796 con lectura del mensaje de fecha 06/12/2023 y Id 89801 con lectura del mensaje de fecha 06/12/2023; y al representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 se comunica mediante correo electrónico con Id 89969 con estado el destinatario abrió la notificación de fecha 06/12/2023, por tanto, fue publicado en página Web y en cartelera de este Ministerio el 6 de diciembre de 2023, y desfijado el 15 de diciembre de 2023 (fls.134 – 137).

Se recibe respuesta al Auto de Alegatos de Conclusión con radicado 11EE2023756800100900025 del 12 de diciembre del 2023 y con radicado 05EE2023756800100013774 del 19 de diciembre de 2023 (fls.138 – 145).

III. FORMULACIÓN DE CARGOS

Mediante Auto No. 002334 del 23 de agosto del 2023, se inició un procedimiento administrativo sancionatorio y se formularon los siguientes cargos, en contra de la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL con NIT. 900.383.219-3 y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO con C.C. 13.722.007 y NIT. 13.722.007-7, integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, follos 82 a 85:

"CARGO ÚNICO

Haber presuntamente incurrido en la violación de los literales a) y b) del artículo 21 del Decreto 1295 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.4.3.7. del Decreto 1072 de 2015.

Decreto 1295 de 1994

"ARTICULO 21. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador será responsable:

- a. Del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio;
- b. Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento;"

Decreto 1072 de 2015

"Artículo 2.2.4.3.7. Plazo para el pago de las cotizaciones. Los empleadores son responsables del pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, y deberán consignarlas dentro de los diez (10) primeros días comunes del mes siguiente a aquel objeto de la cotización.

Las entidades administradoras podrán aceptar la modalidad de pago de cotizaciones con tarjeta de crédito;"

El presunto incumplimiento por parte de OSN CONSTRUCCIONES SAS y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrantes de UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, se soporta en el reporte efectuado a través del correo electrónico por la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. por parte de Jessica Cative Marín, visto a folio 1 al 3, mediante el cual dando cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, anexa base de datos de los aportantes que después de dos meses continúan en situación de morosidad en el periodo que comprende 2021/11, entre las que se encuentra la averiguada.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

Aunado a lo anterior, se evidencia a folio 18 reverso al 23, oficios remitidos por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A a la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, por medio de los cuales se efectuó la constitución en mora sobre el pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales y por ende la emisión de la liquidación constitutiva del estado de cartera, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1562 de 2012.

Así mismo, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A expidió estado de cartera de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, en la que indica el "NO PAGO" por parte de la UNIÓN TEMPORAL (fl.23), por los cuales se aduce la existencia de morosidad para los siguientes periodos así, a folio 18 reverso:

PERÍODO	Vr. Aporte	Vr. Intereses	Días Mora	Total a Pagar
202111	25.293	\$ -	91	\$25.293
202112	-	\$ -	61	\$ -
202201	-	\$ -	31	\$ -
VALOR TOTAL CARTERA				\$25.293

En ese orden, atendiendo el contenido de las pruebas documentales presentadas por la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, en donde indica que la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 se encuentra en mora en el pago de las cotizaciones para el Sistema General de Riesgos Laborales correspondiente al periodo 2021/11, por el valor de \$25.293, por el trabajador JOHN JAIRO GUALDRON; esta autoridad administrativa evidencia la existencia de una falta o infracción por parte del empleador a la obligación de trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos laborales correspondiente, dentro de los diez (10) primeros días comunes del mes siguiente; hecho corroborado por parte de este despacho en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control ejercidas por esta Autoridad Administrativa.

Posteriormente, se vincula a la averiguación preliminar ordenada mediante Auto No. 001655 del 30 de junio de 2022, a través del Auto No. 001371 del 19 de mayo de 2023, visto a folio 35, a OSN CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT. 900.383.219-3 y a OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO identificado con C.C. 13.722.007 como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, según documento de conformación de la Unión Temporal, obrante a folio 34; siendo comunicada la correspondencia a la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS a través del acta de envío con Id 14494, y lectura del mensaje de fecha 19 de mayo de 2023 (fl.44) y a OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO mediante el acta de envío con Id 14489 con lectura del mensaje de fecha 19 de mayo de 2023 (fls.45 - 46).

De esta manera, dentro de las pruebas documentales aportadas por el señor NELSON RAÚL TRIANA CARDENAS representante legal de UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, visto a folio 51 al 55, se encuentra las afiliaciones de los señores: WILBERT MAURICIO MATEUS MIELES, AVILIO PADILLA SPULVEDA y ARNULFO GOMEZ ROJAS con fecha de ingreso 29/12/2021, más no demuestra el soporte de pago de cancelación de los aportes del trabajador JOHN JAIRO GUALDRON identificado con C.C. 1.095.792.255 referente al periodo 2021/11 por valor de \$25.293.

Además, no sobra advertir que las formulaciones que anteceden obedecen a que también se le solicitó información al señor NELSON RAÚL TRIANA CARDENAS - representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, según oficio de fecha 13 de junio de 2023, obrante a folio 56, el cual fue comunicado mediante guía de correo YG297221453CO (fl.57); sin que a la fecha de proferirse el presente acto administrativo se haya dado respuesta a lo solicitado por esta instancia procesal."

IV. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

Querellante - AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA:

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

- Correo electrónico suscrito bajo radicado 05EE2022746800100002276 del 03 de marzo de 2022, en el cual relacionan la mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021. (fls.1 – 3).
- Correo electrónico suscrito bajo radicado 05EE2022746800100010629 del 17 de noviembre de 2022, allega la siguiente información (fls.15 – 23):
 1. Respuesta a la solicitud de información (fls.15 – 17)
 2. REPORTE Ministerio (fls.18 reverso – 20)
 3. Constitución mora (fls.21 reverso – 22)
 4. Estado de cuenta (fl.23)
- Oficio suscrito bajo radicado 01EE2023756800100003556 del 04 de abril de 2023, en el cual allegan certificación de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 (fls.26 – 27).
- Correo electrónico suscrito bajo radicado 05EE2023756800100005084 del 15 de mayo de 2023, en el cual allegan conformación de la Unión Temporal Confines 2021 (fls.32 – 34)

Querellado – UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021

- Oficio suscrito bajo radicado 01EE2023756800100005924 del 5 de junio de 2023, el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 – Nelson Raúl Triana Cárdenas, allega la siguiente documentación (fls.51 – 55):
 1. Oficio (fls.51 – 52)
 2. Ingreso empleados (fls.53 – 55)
- Correo electrónico suscrito bajo radicado 05EE2023756800100010341 del 20 de septiembre de 2023, el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 – Nelson Raúl Triana Cárdenas, allega la siguiente documentación (fls.111 – 115):
 1. Correo electrónico (fls.111 – 112)
 2. Comunicación mérito (fl.113)
 3. Planilla pago a la seguridad social (fl.114)
 4. Comprobante de pago (fl.115)
- Correo electrónico suscrito bajo radicado 11EE2023746800100900025 del 12 de diciembre de 2023 y radicado 05EE2023756800100013774 del 19 de diciembre de 2023, el señor OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO y representante legal de la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, allegan la siguiente documentación (fls.138 – 145):
 1. Correos electrónicos (fls.138 – 142)
 2. Comunicación por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión (fl.143)
 3. Comprobante de pago (fl.144)
 4. Planilla pago a la seguridad social (fl.145)

V. DESCARGOS Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Una vez notificado por PÁGINA WEB Y CARTELERA DE ESTE MINISTERIO el Auto No. 002334 del 23 de agosto de 2023, por medio del cual se inicia un Procedimiento Administrativo Sancionatorio y se formularon cargos en contra de OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 el 19 de septiembre de 2023 (fls.93 – 116); el investigado contaba con 15 días siguientes para la presentación de descargos y solicitar

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

pruebas en su defensa; los cuales fueron presentados el 20 de septiembre de 2023, es decir, dentro del término legal para ello mediante radicado No. 05EE202375680010010341 (fls.111 – 115).

En el memorial de descargos presentado por el representante legal NELSON RAÚL TRAINA CARDENAS de la investigada UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, reza entre otros, lo siguiente:

"(...)

Mediante el presente correo me permito solicitar de la manera más cordial se cierre el proceso administrativo sancionatorio que se adelantaba por parte del querellante AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA al querellado OSN CONSTRUCCIONES S.A.S., ya que el día 28 de julio del presente año, se realiza el pago correspondiente a la planilla de aportes parafiscales (Salud, pensión y ARL) que se adeudaba a la fecha por parte de la única persona que se encontraba en su momento afiliada a la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, esta persona corresponde al Señor JHON JAIRO GUALDRON y que por error administrativo se encontraba afiliado a pesar que ya no trabajaba para la unión temporal y que el contrato que ejecutaba la misma ya había sido terminado y liquidado. (...)

Seguidamente el día 16 de noviembre de 2023, se tramita el Auto No. 003244, por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión (fl.118), siendo comunicado mediante los radicados 08SE2023756800100014995 a OSN CONSTRUCCIONES SAS y 08SE2023756800100014992 a OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO, siendo devueltas las comunicaciones por motivo "No reside" (fls.121 – 124) según guías de correo YG300739228CO, YG300739214CO (fls.125 – 126), respectivamente, además, se comunica a través del correo electrónico con Id 89796 con lectura del mensaje de fecha 06/12/2023 y Id 89801 con lectura del mensaje de fecha 06/12/2023; y al representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 se comunica mediante correo electrónico certificado 4-72 con Id 89969 con estado el destinatario abrió la notificación de fecha 06/12/2023, por tanto, fue publicado en página Web y en cartelera de este Ministerio el 6 de diciembre de 2023, y desfijado el 15 de diciembre de 2023 (fls.134 – 137); contando la investigada con 3 días hábiles para presentar alegatos, los cuales fueron allegados el día 12 de diciembre de 2023, por parte de OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO y la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 con radicados No. 11EE2023746800100900025 y 05EE2023756800100013774 (fls.138 – 145), presenta escrito de alegatos dentro del término legal establecido para ello.

En el memorial de alegatos presentado por OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO y la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, reza entre otros, lo siguiente:

"(...)

Mediante el presente correo me permito solicitar nuevamente de la manera más cordial se cierre el proceso administrativo sancionatorio que se adelantaba por parte del querellante AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA al querellado OSN CONSTRUCCIONES S.A.S., ya que el día 28 de julio del presente año, se realiza el pago correspondiente a la planilla de aportes parafiscales (Salud, pensión y ARL) que se adeudaba a la fecha por parte de la única persona que se encontraba en su momento afiliada a la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, esta persona corresponde al Señor JHON JAIRO GUALDRON y que por un error administrativo se encontraba afiliado a pesar que ya no trabajaba para la unión temporal y que el contrato que ejecutaba la misma ya había sido terminado y liquidado. (...)

VI. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con artículo 30 del Decreto 4108 del 02 de noviembre de 2011, la Resolución 404 del 22 de marzo de 2012, lo contemplado en la Resolución 3455 del 16 noviembre de 2021, por medio de la cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo y teniendo en cuenta la misión encomendada a este Ministerio en relación con la Inspección, Control y Vigilancia del cumplimiento de las

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

normas en materia laboral, específicamente en normas de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, y el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, que establece la competencia para la imposición de multas a los Directores Regionales y Seccionales del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Así las cosas, se procedió a adelantar diligencias administrativas para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales por parte de la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, con relación a la mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

A. ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y LAS PRUEBAS

En el reporte presentado por la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., correspondiente a las empresas en mora con dos periodos en el pago de aportes, vista a folio 1 al 3, se manifiesta: "De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1562 de Julio de 2012 y después de haber realizado la gestión con las empresas en mora, adjunto remitimos la base de datos de los aportantes que después de dos meses de remitida la comunicación continúan en situación de morosidad"

A su vez, a folio 18 reverso, se observa comunicado del 28 de febrero de 2022, dirigido a la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, que registra: "No obstante lo anterior, hemos encontrado que su empresa presenta mora en el pago de las cotizaciones correspondientes al (los) mes(es):

Periodo	Vr. Aporte	Vr. Intereses	Días Mora	Total a pagar
202111	25.293	\$ -	91	\$25.293
202112	-	\$ -	61	\$-
202201	-	\$ -	31	\$-

Aunado a lo anterior, se evidencia que la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, remitió a la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, oficio en que efectuó la constitución en mora sobre el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, visto a folio 21 reverso al 22 del expediente.

De esta manera, este despacho en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, corroboró que la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, se encuentra en mora en el pago de las cotizaciones para el Sistema General de Riesgos Laborales correspondiente al periodo 202111, evidenciándose así, la existencia de una falta por parte del empleador a la obligación de trasladar el monto de las cotizaciones a la administradora de riesgos laborales, en este caso, ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, dentro del término correspondiente.

Por consiguiente, garantizando el derecho de defensa, se envió misiva a la averiguada mediante la cual se requirió allegar la documental enunciada en el comunicado de fecha 31 de mayo de 2023 y 13 de junio de 2023, con radcados 08SE2023756800100006632, 08SE2023756800100006633, 08SE202375680010007144, visto a folio 47,48 y 56, los cuales fueron enviados mediante correo electrónico certificado 4-72, confirmando la lectura del mensaje con Id 18486 de fecha 02/06/2023, con Id 18482 de fecha 01/06/2023 y según guía de correo YG297221453CO; entre ellas, planillas de pagos de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales y/o documento que demuestre la cancelación de los aportes; documentos los cuales fueron allegados en la etapa de descargos y alegatos de conclusión de acuerdo a lo visible a folio 111 al 15, y folios 138 al 145, pudiéndose verificar el pago al Sistema General de Riesgos Laborales correspondiente al señor JOHN JAIRO GUALDRON.

B. ANÁLISIS Y VALORACIÓN JURÍDICA DE LAS NORMAS CON LOS HECHOS PROBADOS

Al realizar análisis jurídico del cargo formulado contra los investigados OSN CONSTRUCCIONES SAS y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, se define lo siguiente:

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

Con respecto al único cargo se tiene que *El presunto incumplimiento por parte de OSN CONSTRUCCIONES SAS y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrantes de UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, se soporta en el reporte efectuado a través del correo electrónico por la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. por parte de Jessica Cative Marín, visto a folio 1 al 3, mediante el cual dando cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, anexa base de datos de los aportantes que después de dos meses continúan en situación de morosidad en el periodo que comprende 2021/11, entre las que se encuentra la averiguada.*, por tanto, obedece a que la empresa afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., en este caso OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, presenta mora al no haber cumplido con su obligación de cancelar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los periodos 202111, 202112 y 202201, dentro del término establecido por la normatividad vigente, es decir, luego de que pasaran dos (2) meses y de que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. comunicará a la investigada lo que adeudaba por concepto de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, así también, los intereses generados por mora de acuerdo a lo enunciado en el artículo 7 de la Ley 1562 de 2012. Por ende, los investigados en la etapa de descargos y alegatos de conclusión allegaron documental en la cual se evidencia la planilla de pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales respecto al pago del señor JOHN JAIRO GUALDRON con novedad de retiro, así como, el comprobante de pago con un total de \$25.300 más \$10.000 de intereses por mora a la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., obrantes en el plenario a folio 114, 115, 144 y 145.

De esta manera, el empleador en el marco de las obligaciones establecidas en las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, son los responsables del pago al día de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de sus trabajadores a cargo, obligación que al encontrarse que OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 realizaron el pago según lo estipulado en el estado de cuenta enviado por la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. obrante a folio 23, en que se observa valor total cartera de \$25.293 correspondiente al señor JOHN JAIRO GUALDRON con fecha de ingreso 20211119 y fecha de retiro 20211130.

Igualmente, se tiene en el memorial de descargos y alegatos de conclusión los investigados manifiestan que: *" (...) ya que el día 28 de julio del presente año, se realiza el pago correspondiente a la planilla de aportes parafiscales (Salud, pensión y ARL) que se adeudaba a la fecha por parte de la única persona que se encontraba en su momento afiliada a la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, esta persona corresponde al Señor JHON JAIRO GUALDRON y que por error administrativo se encontraba afiliado a pesar que ya no trabajaba para la unión temporal y que el contrato que ejecutaba la misma ya había sido terminado y liquidado."*

Con base en las consideraciones anotadas, éste despacho absolverá del cargo imputado a los investigados OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y a OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, y en consecuencia dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABSOLVER a la empresa **OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** identificada con NIT. 900.383.219-3, representada legalmente por **JOSE IGNACIO ROJAS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.414 o quien haga sus veces, y dirección en la Carrera 51 No. 50 -118 Barrio Los Cedros de Bucaramanga – Santander, E-mail: ntc12091@hotmail.com, y a **OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.007 y NIT. 13.722.007-7 con dirección en la Carrera 51 No. 50 – 118 Barrio Los Cedros de Bucaramanga – Santander, E-mail: oscarmao899@hotmail.com, integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 representada

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

legalmente por NELSON RAÚL TRIANA CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.744.943 con E-mail: ntc12091@hotmail.com (autorización a folio 93), del cargo imputado al momento de su formulación, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias administrativas contenidas dentro del Expediente 7068001-15008471 de 5/23/2022, contra OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL identificada con NIT. 900.383.219-3 y OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.007 y NIT. 13.722.007-7, integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021, por las consideraciones expuestas en presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Representante Legal de la empresa OSN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL identificada con NIT. 900.383.219-3, representada legalmente por JOSE IGNACIO ROJAS GARZON identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.414 o quien haga sus veces, y dirección en la Carrera 51 No. 50 -118 Barrio Los Cedros de Bucaramanga – Santander, E-mail: ntc12091@hotmail.com, y a OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.007 y NIT. 13.722.007-7 con dirección en la Carrera 51 No. 50 – 118 Barrio Los Cedros de Bucaramanga – Santander, E-mail: oscarmao899@hotmail.com, integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONFINES 2021 representada legalmente por NELSON RAÚL TRIANA CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.744.943 con E-mail: ntc12091@hotmail.com (autorización a folio 93).

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que pueden ser interpuestos en la misma diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 21 FEB 2024

LINDA LISED KATERIN GUTIERREZ MUÑOZ
DIRECTORA TERRITORIAL (E)

Proyectó: Eva / A.H.
Revisó/Modificó: Liliana / N.E.
Aprobó: Linda / G.M.